

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 13/00, CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

ASISTENTES

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D^a Agueda Guillamón Ferrer.

Del Grupo I.U.:

- D. Juan A. Cervantes García.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta de noviembre de dos mil, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, a las 19 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los Concejales detallados al margen.

Aunque no está presentes al inicio de la sesión, se incorpora a lo largo de ésta D^a Miriam Sayed Sancho del Grupo P.S.O.E.

Justifica su ausencia D. Salvador A. Fernández Rosauero del Grupo P.P.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. José Antonio López Campuzano.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

A). PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DICTAMEN AL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2.000-2.003.
- 3.- SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL A LA CARM.
- 4.- DICTAMEN A LA DELIMITACIÓN DE ZONA GEOGRÁFICA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA.

B). CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.

- 5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS ÓRGANOS DE ÉSTA.
- 6.- OTRAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.
- 7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre la sesión cuando son las 19 horas del día de la fecha, y antes de comenzar el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, y a solicitud del portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Ibáñez Mengual, a la que se une la Presidencia, tanto los miembros de la Corporación como el público asistente, guardan un minuto de silencio por el atentado contra el ex-ministro D. Ernest Lluch, brutalmente asesinado por E.T.A. el pasado día 22 de noviembre.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, si desean formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2.000.

No haciéndose manifestación alguna, la Presidencia somete a votación la citada Acta, siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación presentes a la sesión.

2.- DICTAMEN AL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2.000-2.003.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Administración y Turismo, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2.000, favorable a la aprobación del presente asunto.

Concluida la misma, es el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Palazón Garrido quien informa a los asistentes que, tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Colectivo han sido consensuados con los trabajadores, funcionarios y personal laboral, para su vigencia hasta el final del año 2.003, incluyendo en su texto una pormenorizada regulación acerca de acceso a los puestos, promoción profesional, becas, vestuarios, horarios, régimen disciplinario, etc.; pero sobre todo hace hincapié en que, aparte de la subida de retribuciones que se establezcan por las futuras Leyes de Presupuestos, como anexos, se recogen en dichos documentos subidas extraordinarias de retribuciones, escalonando para dichos años y para las distintas categorías profesionales diversos incrementos en los Complementos de Destino.

Concluye diciendo que, tan beneficiosos son ambos textos para los trabajadores, que los mismos enlaces sindicales han reconocido que son quizás los mejores convenios de la Región.

Finalizada la anterior intervención, la Presidencia ofrece un turno de palabra a los portavoces del resto de Grupos, P.S.O.E. e I.U., quienes de modo resumido explican estar de acuerdo, habida cuenta de que lo están las partes implicadas, Administración y trabajadores.

No promoviéndose debate, el Sr. Presidente somete a votación sendos documentos, que son aprobados con el voto unánimemente favorable de los 15 miembros presentes del total de 17 que conforman el número legal de la Corporación, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario para los años 2.000-2.003, que suscrito por ambas partes el día 02/11/00, consta de 10 Capítulos, 41 artículos, 2 Disposiciones Adicionales y 1 Anexo, que se distribuyen de la siguiente forma:

- CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.
 - Artículo 1. Ámbito de aplicación.
 - Artículo 2. Ámbito temporal.
 - Artículo 3. Unidad Normativa.
- CAPÍTULO II: COMISIÓN PARITARIA, DENUNCIA Y PRÓRROGA.
 - Artículo 4. Comisión Paritaria.
 - Artículo 5. Denuncia del Acuerdo.
 - Artículo 6. Prórroga del Acuerdo.
- CAPÍTULO III: CATEGORÍAS PROFESIONALES.
 - Artículo 7. Categorías Profesionales.
 - Artículo 8. Grupos de Tarifa.
- CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE PUESTOS.
 - Artículo 9. Selección de personal.
 - Artículo 10. Relaciones de Puestos de Trabajo.
 - Artículo 11. Provisión de Puestos de Trabajo.

- CAPÍTULO V: PROMOCIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN INTERNA Y FORMACIÓN.
 - Artículo 12. Carrera Administrativa y Promoción Profesional.
 - Artículo 13. Promoción interna.
 - Artículo 14. Formación.

- CAPÍTULO VI: TIEMPO DE TRABAJO.
 - Artículo 15. Jornada laboral y horarios.
 - Artículo 16. Horas extraordinarias.
 - Artículo 17. Trabajo en período nocturno y festivo.

- CAPÍTULO VII: VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.
 - Artículo 18. Vacaciones.
 - Artículo 19. Licencias retribuidas.
 - Artículo 20. Situaciones de licencias especiales o suspensión del contrato de trabajo.

- CAPÍTULO VIII: CONDICIONES ECONÓMICAS.
 - Artículo 21. Retribuciones.
 - Artículo 22. Retribuciones básicas.
 - Artículo 23. Retribuciones complementarias.
 - Artículo 24. Retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo.
 - Artículo 25. Incremento Salarial para los años 2.001 a 2.003.

- CAPÍTULO IX: CONDICIONES SOCIALES.
 - Artículo 26. Ayudas de carácter asistencial.
 - Artículo 27. Seguro de Vida y Responsabilidad Civil.
 - Artículo 28. Ayudas y Becas.
 - Artículo 29. Anticipos reintegrables a los trabajadores.
 - Artículo 30. Jubilación anticipada.
 - Artículo 31. Trabajadores con merma de capacidad física.
 - Artículo 32. Asistencia letrada.
 - Artículo 33. Seguridad e Higiene.
 - Artículo 34. Prendas de trabajo.
 - Artículo 35. Crédito vivienda.
 - Artículo 36. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.

- CAPÍTULO X: RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.
 - Artículo 37. Faltas.
 - Artículo 38. Sanciones.

 - Artículo 39. Procedimiento sancionador.
 - Artículo 40. Retirada del permiso de conducir.
 - Artículo 41. Herramientas y Utillaje.

- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.
- ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Archena y su personal laboral para los años 2.000-2.003, suscrito igualmente por ambas partes el día 02/11/00, y que consta de 10 Capítulos, 42 artículos, 1 Disposición Adicional y 1 Anexo, que se distribuyen de la siguiente forma:

- CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.
 - Artículo 1. Ámbito de aplicación.
 - Artículo 2. Ámbito temporal.
 - Artículo 3. Unidad Normativa.
- CAPÍTULO II: COMISIÓN PARITARIA, DENUNCIA Y PRÓRROGA.
 - Artículo 4. Comisión Paritaria.
 - Artículo 5. Denuncia del Convenio Colectivo.
 - Artículo 6. Prórroga del Convenio Colectivo.
- CAPÍTULO III: CATEGORÍAS PROFESIONALES.
 - Artículo 7. Categorías Profesionales.
 - Artículo 8. Grupos de Tarifa.
- CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE PUESTOS.
 - Artículo 9. Selección de personal.
 - Artículo 10. Relaciones de Puestos de Trabajo.
 - Artículo 11. Provisión de Puestos de Trabajo.
- CAPÍTULO V: PROMOCIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN INTERNA Y FORMACIÓN.
 - Artículo 12. Carrera Administrativa y Promoción Profesional.
 - Artículo 13. Promoción interna.
 - Artículo 14. Formación.
- CAPÍTULO VI: TIEMPO DE TRABAJO.
 - Artículo 15. Jornada laboral y horarios.
 - Artículo 16. Horas extraordinarias.
 - Artículo 17. Trabajo en período nocturno y festivo.
- CAPÍTULO VII: VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.
 - Artículo 18. Vacaciones.

- Artículo 19. Licencias retribuidas.
- Artículo 20. Situaciones de licencias especiales o suspensión del contrato de trabajo.
- CAPÍTULO VIII: CONDICIONES ECONÓMICAS.
 - Artículo 21. Retribuciones.
 - Artículo 22. Retribuciones básicas.
 - Artículo 23. Retribuciones complementarias.
 - Artículo 24. Retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo.
 - Artículo 25. Incremento Salarial para los años 2.001 a 2.003.
- CAPÍTULO IX: CONDICIONES SOCIALES.
 - Artículo 26. Ayudas de carácter asistencial.
 - Artículo 27. Seguro de Vida y Responsabilidad Civil.
 - Artículo 28. Ayudas y Becas.
 - Artículo 29. Anticipos reintegrables a los trabajadores.
 - Artículo 30. Jubilación anticipada.
 - Artículo 31. Trabajadores con merma de capacidad física.
 - Artículo 32. Asistencia letrada.
 - Artículo 33. Seguridad e Higiene.
 - Artículo 34. Prendas de trabajo.
 - Artículo 35. Crédito vivienda.
 - Artículo 36. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.
- CAPÍTULO X: RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.
 - Artículo 37. Faltas.
 - Artículo 38. Sanciones.
 - Artículo 39. Procedimiento sancionador.
 - Artículo 40. Retirada del permiso de conducir.
 - Artículo 41. Herramientas y Utilillaje.
 - Artículo 42. Contrato de duración determinada.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.
- ANEXO I.

TERCERO.- Que se comuniquen este acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Murcia a efectos de su registro y posterior publicación del Acuerdo y Convenio aprobados.

Siendo las 19'20 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Sayed Sancho.

3.- SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL A LA CARM.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 23/11/00, favorable a la solicitud de delegación de competencias en materia de Calificación Ambiental, que ha sido elaborado por la citada Comisión, en los siguientes términos:

"Pretendiendo el Ayuntamiento de Archena asumir las competencias en materia de Calificación Ambiental, y contando con los medios técnicos y personales necesarios para desarrollar tales actividades. Se cita el informe de fecha 09/11/00, emitido por el Técnico Municipal, en el que hace constar lo siguiente:

'En el día de la fecha, la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena cuenta con los siguientes medios personales:

- *Auxiliar Administrativo (Encargado de Licencias).*
- *Auxiliar Administrativo (Encargado de Gestión Técnica).*
- *Auxiliar Administrativo (Encargado de Gestión Urbanística).*
- *Ayudante de Inspección (Inspección de obras y medio-ambiental, en su caso).*
- *Ingeniero Técnico Industrial (Información y tramitación de actividades).*
- *Arquitecto Técnico (Inspección de obras y urbanística).*
- *Arquitecto Técnico (Información y tramitación de obras).*
- *Arquitecto Superior (Información y tramitación urbanística: Responsable de la Oficina Técnica).*

Por tanto, la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena cuenta, en principio, con los medios personales necesarios para la asunción de competencias en materia de Medio Ambiente; no obstante, aún contando así mismo con los medios materiales mínimamente imprescindibles, sería muy conveniente complementarlos y actualizarlos, medida que de hecho se ha emprendido ya'.

Se adopta el acuerdo de solicitar a la Comunidad Autónoma la delegación de las competencias en tales materias, de acuerdo con la Ley

de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, Capítulo III CALIFICACIÓN AMBIENTAL, art. 23 'Distribución de Competencias', apartado 3º, en el que se plantea la delegación de tales competencias para municipios de población inferior a 20.000 habitantes, previa solicitud y acreditación de disponer de los referidos medios”.

Finalizada dicha lectura, es el propio Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Reina, quien explica a los asistentes que, con dicha delegación se agilizarán en varias semanas, o incluso meses, los expedientes de licencias de apertura de establecimientos sujetos a Calificación Ambiental, ya que este trámite, de ser autorizado el Ayuntamiento, se realizará directamente por los técnicos municipales, por lo que la resolución de este tipo de expedientes será similar a la de los que no están sujetos a Calificación.

En un primer turno de debate, el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual expresa la conformidad de su Grupo a dicha solicitud.

Por el Grupo I.U., su portavoz Sr. Cervantes García, manifiesta igualmente el parecer favorable de su Grupo, aunque afirma que sería conveniente que estos trámites se realizaran por técnicos expertos en medio ambiente o que los técnicos municipales hicieran cursos de formación de estas materias, ya que no se trata únicamente de licencias de apertura de establecimientos, sino que también hay algunas cuestiones que afectan al medio ambiente.

Sobre este extremo, el Sr. Alcalde puntualiza que la Ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia incluye, además de las anteriormente llamadas inocuas, dos tipos de actividades, unas sujetas a calificación ambiental, sobre las que, en su caso, se va a solicitar las competencias, y otras sujetas a evaluación de impacto ambiental, cuya competencia seguirá siendo de la Comunidad Autónoma.

Añade además que ya se ha previsto con los técnicos de la Comunidad la especialización de nuestro personal municipal, a lo que complementa el Sr. Fernández Reina que la Federación de Municipios de la Región de Murcia está realizando, y tiene programados, cursos formativos al respecto.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito anteriormente, siendo aprobado con el voto unánimemente favorable de

los 16 miembros presentes del total de 17 que conforman el número legal de la Corporación, por lo que el Ayuntamiento Pleno, mediante mayoría absoluta, **ACUERDA** solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la delegación de competencias en materia de Calificación Ambiental de las actividades incluidas en el Anexo II de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4.- DICTAMEN A LA DELIMITACIÓN DE ZONA GEOGRÁFICA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA.

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2.000, favorable a la aprobación de la delimitación epigrafiada.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que durante los últimos días, y en concreto ayer mismo, se han desarrollado reuniones con la Asociación de Vecinos de La Algaida, en las que estos han manifestado su disconformidad con la delimitación competencial en su momento dictaminada. Ya se les explicó, dice, que de lo que se trataba era de perfilar el área sobre la que la Junta va a desarrollar sus competencias, y nunca se pensó en reducir el espacio geográfico que desde siempre se ha conocido como La Algaida.

Tras el dictamen, continúa, ha sido la Secretaría quien ha aclarado la conveniencia de que coincidan ambas delimitaciones, la competencial y la histórica, por lo que procede a dar lectura a la enmienda, que a la totalidad de dicho dictamen, ha presentado la propia Alcaldía con fecha de hoy, cuyo tenor literal es:

“El artículo 2º del Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida señala la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento de Archena apruebe la demarcación de la pedanía de La Algaida proponiéndole la que tradicionalmente ha sido aceptada hasta ahora:

Desde Cañada de Murcia hasta linde con el término municipal de Lorquí y Río Segura, margen izquierda, desde la Presa de la Acequia de Molina hasta el límite de Lorquí”.

Abierto un primer turno de debate, solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien expresando el parecer favorable de su Grupo a esta última delimitación, quiere manifestar que

en el día de ayer, en la reunión con los vecinos de La Algaida, ya advirtió que "el Alcalde iba a hacer un quite a esa metedura de pata". Añade que, ya desde los años 70 existían planos que delimitaban geográficamente La Algaida, y esto, en la Comisión se dijo que era lo que se iba a aprobar. Sigue diciendo que el Sr. Alcalde quiere corregir la metedura de pata, por no contar con la opinión de los vecinos de La Algaida; como tampoco se ha contado a la hora de organizar la Junta, que se ha decidido en un grupo reducido al margen de estos.

Concluye explicando que su Grupo está a favor de la nueva delimitación, pero aclarando que "la propuesta no es del Alcalde, sino fruto de la presión de los vecinos de La Algaida; el P.P. ha de aprender a hablar con los vecinos y no aplicar constantemente su mayoría de 10 a 6; me alegro por los algaideros, pero a lo que tienen que aspirar no es a ser una mera pedanía, sino una Entidad Local Menor".

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien afirma que, aunque no asistió a la Comisión Informativa, viendo el desarrollo de la sesión se reafirma en denunciar la actitud autoritaria del P.P., pues aunque se diga que deben ser 5 los Vocales de la Junta (3 del P.P., 2 del P.S.O.E. y ninguno de I.U.), se podían haber previsto 9; de esta forma, dice, se les ha dejado fuera.

Opina que si hubiera actitud democrática esto no hubiera ocurrido. Declara que no se gobierna, se manda, que si antes el P.S.O.E. era el rodillo, ahora el P.P. es la apisonadora.

Coincide con el portavoz Socialista en que la propuesta no es del Alcalde, sino de los vecinos, por lo que el Grupo I.U. va a votar favorablemente, ya que se recoge la propuesta que querían, que desde luego no era la que inicialmente pretendía el P.P.

Más adelante interviene de nuevo el Sr. Alcalde para replicar a sus interlocutores que, ayer noche, a los vecinos de La Algaida se les explicaron las cosas como son; después de puntualizar estos extremos con Secretaría, y a la vista de los consejos de la Concejalía de Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, ha sido la propia Alcaldía la que ha presentado una enmienda conforme a la delimitación geográfica que desde siempre ha tenido La Algaida. Concreta que el Sr. Secretario, a la vista de la polémica, ha advertido que hay que marcar los límites sobre los que la Junta ha de ejercer sus competencias, demarcación que desde luego ha de respetar lo que hasta hoy es La

Algaida.

Continúa diciendo que "el P.S.O.E. es como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer; la creación de la Junta es un compromiso del P.P. para que La Algaida llegue a ser una pedanía y no lo que hasta ahora legalmente era, una calle más de Archena". Añade que al principio, por desconocimiento, se comenzó a decir Entidad Local Menor, pero Entidades como tales, conforme prevé la Ley de Bases que las desarrollen las Comunidades Autónomas, no hay ninguna en la provincia, ni siquiera El Palmar lo es, aún teniendo una población mayor que la de Archena; tal y como se ha regulado, La Algaida va a tener una composición semejante a la de cualquier pedanía de Murcia.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que el P.S.O.E. en el Ayuntamiento de Murcia creó la descentralización de municipios por pedanías, posibilidad que los Socialistas cuando gobernaron el Ayuntamiento de Archena podían haber llevado a cabo, por eso, les molesta que el Grupo Popular, en su 5º año de gobierno, haya cumplido lo que en su momento prometió. Esa es la verdad.

Continúa diciendo que hoy se va a dar un paso histórico para La Algaida, que no ha sido decidido únicamente por los algaideros, sino por los representantes políticos de todos los archeneros. Decir que no se ha contado con los vecinos de La Algaida es falso, pues hoy y aquí lo estamos decidiendo los representantes de todos los vecinos, entre los que se encuentran tres Concejales de La Algaida.

En respuesta al portavoz del Grupo I.U., sobre la alusión a la actitud autoritaria del Grupo Popular, el Sr. Alcalde explica que la propuesta de I.U. ni siquiera se conoce, porque su representante no asistió a la Comisión Informativa en la que se debatió el asunto.

En cuanto a la declaración de que al Grupo I.U. se le ha dejado sin representante en la Junta, aclara el Sr. Alcalde que en el borrador de los Estatutos, el Equipo de Gobierno propuso 7 Vocales, entre los que sí habría tenido cabida 1 del Grupo I.U., pero en base al informe de Secretaría quedó claro que la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia prohíbe superar 1/3 de los Concejales del Ayuntamiento, es decir, 5, por lo que, concluye, han sido el legislador y las urnas en La Algaida los que han dejado fuera a I.U.

Abierto un segundo turno de debate, solicita la palabra el portavoz

Socialista Sr. Ibáñez Mengual para manifestar, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que ya ha dicho en varios Plenos que quien suscribe y habla se ha presentado a las Elecciones para la actual Corporación, por lo que no se le pueden criticar actuaciones de las anteriores. Utilizando idéntico símil, declara que los miembros del Grupo Popular son "los mismos perros con distintos collares pues ustedes no quieren llegar a las plenas libertades de los ciudadanos; cuando el Alcalde afirma que no es posible llegar a ser una Entidad Local Menor, eso no es cierto, pues aunque no exista ninguna en Murcia, sí es legalmente posible".

Añade que los Concejales del P.P., en las reuniones con los vecinos, se reafirmaron en que era "demarcación geográfica" y no dijeron nada de "delimitación competencial", a diferencia, hoy, el Sr. Alcalde ha cambiado el asunto dando marcha atrás.

Sigue diciendo que no le importa en absoluto lo que se hubiera hecho durante los 16 años anteriores, que su petición la ha presentado en esta legislatura y que su intención es llegar hoy a que La Algaida sea Entidad Local Menor. Para ello, insta al Sr. Secretario a que elabore informe relativo a tal posibilidad.

Continúa el portavoz Socialista diciendo que de paso histórico nada, que lo será cuando La Algaida llegue a ser Entidad Local Menor.

Finaliza reiterando que el presente asunto ha sido pensado y meditado por el Equipo de Gobierno pero al final le ha salido mal por la presión vecinal. Por eso, se reitera deseando que el camino abierto ha de continuar hasta llegar a ser Entidad Local Menor.

Siguiendo con el turno, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien en relación a la afirmación de la Alcaldía sobre la no presentación de su propuesta, a la vez que aclara que problemas de última hora le impidieron acudir a la Comisión, pregunta al Equipo de Gobierno si con la propuesta de I.U. iban a hacer lo mismo que con la presentada por el P.S.O.E., es decir, desestimarla.

En cuanto a la cuestión de representatividad y la afirmación de que la Ley limita el número de Vocales, recuerda a los asistentes que, a pesar de lo que se recoja en los Estatutos, lo cierto es que en las últimas Elecciones, un Concejales de I.U. resultó con unos 940 votos y uno del P.P. con unos 535 votos, por lo que pregunta dónde está la representatividad en estos casos. Lo que resulta demagógico, dice, es utilizar el sistema

D'hont en detrimento de la proporcionalidad, ya que con ello se perjudica a la minoría.

Finaliza, resumiendo que en ningún momento se ha querido dialogar con los vecinos, que tan solo a la vista del revuelo provocado se ha rectificado y, en conclusión, se ha hecho mucha demagogia.

Cierra el turno de debate el Sr. Alcalde, explicando que demagogia es pedir aquello que no se puede conseguir, máxime cuando el P.P. está cumpliendo todo cuanto prometió.

Vuelve a insistir: La Algaida lleva muchos años siendo, desde el punto de vista legal, un barrio de Archena y así podría seguir, a no ser porque el P.P. prometió y cumplió llevar hacia adelante la creación de una Junta Vecinal, hasta lo que hoy es posible, la existencia de una pedanía. Continúa argumentando que si la Comunidad Autónoma más adelante acepta la creación de una Entidad Local Menor, se podrá llegar a ello; lo que se propone hoy es aceptar la realidad geográfica de lo que La Algaida es desde hace muchos años.

Centra y resume la defensa de su enmienda expresando la Presidencia que el P.P. siempre ha tenido la voluntad real de promocionar La Algaida, desde el principio, poniendo en lista electoral a dos algaideros dentro de los 6 primeros puestos, y más tarde con una administración efectiva, tal es así que incluso en las propuestas iniciales se previó la existencia de 7 Vocales en vez de 5. Dicho esto, felicita a todos los algaideros y les desea buena suerte en la singladura que hoy se inicia.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda presentada por dicho órgano, que arriba se recoge, relativa al ámbito territorial de la Junta de Vecinos de La Algaida, que al resultar aprobada con el voto favorable de los 16 Concejales presentes en la sesión del total de 17 que integran la Corporación, queda del modo que sigue:

"Desde Cañada de Murcia hasta linde con el término municipal de Lorquí y Río Segura, margen izquierda, desde la Presa de la Acequia de Molina hasta el límite de Lorquí".

5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS ÓRGANOS DE ÉSTA.

Es la Presidencia quien da cuenta de las Resoluciones epigrafiadas, procediendo directamente a su lectura, en los siguientes términos:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez publicada la aprobación definitiva del Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida, procede la constitución de la misma conforme al Título III del citado Reglamento.

De acuerdo con los trámites previstos en sus arts. 17 a 20, los cinco Vocales que la han de componer serán nombrados por la Alcaldía a propuesta de los Grupos Políticos en proporción a los resultados electorales obtenidos en las pasadas Elecciones Municipales en el ámbito territorial de La Algaida. Tal y como se detalla en el informe de Secretaría elaborado al efecto, resulta que:

“Tercero.- Que los Partidos Políticos participantes en la pasadas Elecciones Locales, con representación en el Ayuntamiento, obtuvieron en el ámbito territorial de La Algaida los siguientes resultados:

*P.P. 662 votos.
P.S.O.E. 464 votos.
I.U. 166 votos.*

Por tanto y de acuerdo con el sistema previsto en el art. 163 de la L.O.R.E.G., corresponde al Grupo Municipal Popular proponer 3 Vocales de dicha Junta y al Socialista 2 Vocales, para su posterior nombramiento por el Alcalde, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Únicamente podrán ser propuestas para su nombramiento como Vocales aquellas personas mayores de edad, residentes e incluidos en el Censo Electoral de La Algaida, que no estén incursas en causas de inelegibilidad e incompatibilidades previstas para el cargo de Concejal”.

A tenor de todo ello y de las propuestas de nombramiento presentadas por los Grupos P.P. y P.S.O.E., mediante el presente vengo a,

RESOLVER:

PRIMERO.- *Nombrar Vocales de la Junta de Vecinos de La Algaida a los siguientes vecinos:*

Propuestos por el Grupo Municipal P.P.:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	DIRECCIÓN
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ REINA.	24.815.716-G	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, Nº 14. LA ALGAIDA.
ANDRÉS LUNA CAMPUZANO.	29.059.853-C	C/ LAS MINAS, Nº 6. LA ALGAIDA.
JOSEFA GUILLÉN MARÍN.	77.504.197-Q	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 9. LA ALGAIDA.

Propuestos por el Grupo Municipal P.S.O.E.:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	DIRECCIÓN
PEDRO CAMPUZANO RODRÍGUEZ.	77.507.335-A	C/ PRINCIPAL, 144 – 1º. LA ALGAIDA.
IGNACIO MORENO GUILLÉN.	74.317.083-N	C/ PICASSO, 7. LA ALGAIDA.

SEGUNDO.- *Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.*

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez publicada la aprobación definitiva del Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida, procede definir las competencias municipales que esta Alcaldía delega en ella, así como establecer las Normas básicas para el ejercicio de dichas competencias y fijar las funciones de iniciativa, consulta y de control que los órganos rectores de la Junta puedan ejercer en el ámbito de su demarcación aprobada por el Ayuntamiento Pleno. Se trata, por tanto, de concretar respecto a la citada Junta las competencias previstas en el Reglamento definitivamente aprobado.

Por imperativo de este mismo Reglamento, los acuerdos en que se asignen competencias a la Junta deben incluir la definición de dotaciones económicas, materiales y personales que se adscriben, para el mejor cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, así como la forma de

coordinación y tutela de los órganos delegantes.

De esta forma, la presente Resolución añade normas sobre la administración y gestión de los servicios desconcentrados y de los créditos asignados, partiendo del principio del respeto a la Unidad de Empresa en materia laboral, o el de Caja Única en materia de pagos, haciéndolos compatibles con un funcionamiento lo más ágil y eficaz por parte de la Junta.

Por último, es preciso señalar que esta nueva forma de gestión de servicios debe hacerse coherente con el ordenamiento jurídico-legal y con las normas de funcionamiento del propio Ayuntamiento, que son el marco referencial en el que debe desenvolverse el funcionamiento de la Junta.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Título II del citado Reglamento, con la previsión recogida en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y especialmente en uso de la facultad de dirección de los servicios y obras municipales, esta Alcaldía-Presidencia, mediante el presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Se delega en la Junta de Vecinos de La Algaida (en adelante la Junta), el mantenimiento y pequeñas obras y reparaciones de los siguientes inmuebles, locales e instalaciones de propiedad municipal o en régimen de arrendamiento, en tanto estén adscritos a los servicios que se indican:*

- *Casa de la Cultura de La Algaida.*
- *Biblioteca.*
- *Hogar del Pensionista.*
- *Sede de la Junta.*
- *C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta.*
- *Ambulatorio.*
- *Antiguo Colegio de Churra.*
- *Jardines y parques públicos.*
- *Infraestructuras generales, especialmente aceras, pavimentos, alumbrado público, señales y semáforos.*

Para el mantenimiento de estos bienes, la Junta realizará encargos concretos, remitiendo las facturas producidas a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, debidamente conformadas por el Presidente de la Junta (y en caso de obras por el Técnico Municipal competente), para su posterior aprobación por los órganos municipales que correspondan.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de cada ejercicio se establecerán los límites máximos hasta los que, el Presidente y la Junta, pueden autorizar y disponer gastos. Para el primer año, tras la constitución de la Junta, su Presidente podrá autorizar y disponer gastos hasta la cantidad de 100.000 ptas., correspondiendo a la Junta la aprobación del gasto que exceda de dicha cantidad, hasta el límite de 500.000 ptas. Para importes superiores, se requerirá la aprobación y contratación del correspondiente presupuesto o proyecto técnico por la Comisión de Gobierno o, en su caso, el Pleno municipal.

SEGUNDO.- *Se delega en la Junta el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción del bienestar social en La Algaida, mediante el impulso, desarrollo y consolidación de actividades y programas en los Centros Culturales, Bibliotecas municipales, Instalaciones deportivas, Centros Sociales y festejos populares y, en definitiva, a todo aquello que potencie y genere hábitos culturales y sociales tendentes a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.*

Asimismo, la Junta potenciará la participación en programas y acciones de colaboración con otras Administraciones, en el ámbito de sus competencias.

La Junta dispondrá de los créditos asignados a estas actividades, para la gestión y encargo directo de las mismas y también para la concesión de ayudas a los grupos y asociaciones que coadyuven a estos fines, con la misma organización orgánico-económica que en el apartado anterior.

TERCERO.- *En cuanto a la coordinación sobre administración y desarrollo de los servicios, la Junta procurará fomentar la participación ciudadana en los asuntos locales, acercando la Administración a los vecinos y procurando, en consecuencia, la mejora de los servicios desconcentrados, haciendo factible una gestión del uso de las instalaciones municipales acorde con las necesidades y objetivos manifestados y decididos por la propia Junta, para mejorar la rentabilidad social de los equipamientos y sin perjuicio de las actividades que puedan ser programadas por los Servicios Municipales centrales.*

En este sentido, la Junta asumirá funciones dinamizadoras de la participación de los vecinos en la gestión y el uso de los Servicios Municipales, desarrollando y encauzando iniciativas, elevando propuestas de mejora y, en definitiva, potenciando esa participación en los asuntos propios del Municipio y de la Junta.

CUARTO.- Asimismo, la Junta de Vecinos podrá elaborar “propuestas de mejora” de la prestación y control de los servicios públicos municipales que existan en La Algaida, aunque éstos no estén desconcentrados, abarcando aspectos como la limpieza viaria y recogida de basuras, el alumbrado público, la semaforización y ordenación del tráfico, abastecimiento de agua y saneamiento, etc.

Estas propuestas serán informadas por los Servicios correspondientes, acerca de su viabilidad, oportunidad, coste, etc., pudiendo ser contrastadas con otras medidas de mejora elaboradas por los propios Servicios municipales.

QUINTO.- La Junta deberá ser consultada con carácter previo a las decisiones municipales en materia de medio ambiente, protección de la salubridad pública, coordinación de la protección civil y mercados, que afecten a su ámbito territorial, sin perjuicio de las competencias señaladas con carácter general en el Reglamento.

Concretamente informará, sin carácter preceptivo ni vinculante, en los siguientes casos:

- Autorizaciones y licencias por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.
- Limpieza y vallado de solares.
- Autorización para instalación de atracciones en Ferias y Fiestas.
- Autorización para instalación de puestos en el mercado.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.

La Junta participará, en los términos previstos por la Ley del Servicio Regional de Salud, en la gestión de la atención primaria de salud.

SEXTO.- Los empleados municipales que presten servicios en los diferentes sectores de actuación en La Algaida, colaborarán en todo momento con la Junta, con el fin de conseguir la máxima eficacia de los medios materiales y personales, al servicio de los fines y las actuaciones programadas por la misma.

El personal municipal que presta sus servicios en Oficinas de Información, Centros Sociales, Culturales, Deportivos, etc., desconcentrados, mantiene su dependencia orgánica y jerárquica del Servicio municipal correspondiente.

La Junta no podrá establecer ningún tipo de relación laboral. El Presidente responderá personalmente de las responsabilidades que se puedan derivar.

La Junta no dispondrá de personal municipal propio, siéndole adscrito, a tiempo parcial, un funcionario con el cargo de Secretario, que será el responsable de la tramitación de toda la documentación que genere sus actividades.

La Junta podrá, razonadamente, proponer al Ayuntamiento cambios en los horarios, régimen de prestación de los servicios, vacaciones, etc., del personal que presta sus servicios en los Centros Desconcentrados. Estas propuestas serán estudiadas por el Servicio Municipal correspondiente y por los Servicios de Personal, con el fin de garantizar su adecuación a lo previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo y convenio colectivo, para que impere el criterio de Unidad de Empresa.

SÉPTIMO.- *Para el cumplimiento de las competencias asignadas a la Junta, ésta dispondrá de los créditos contemplados en el Presupuesto a regir en el Ejercicio Económico. Para ello, la Junta elaborará anualmente la propuesta de gastos corrientes correspondiente a las competencias delegadas, para su estudio en la elaboración del Presupuesto municipal.*

Igualmente, elaborará una propuesta de inversiones en su demarcación territorial, con el fin de que sea tenida en cuenta en la elaboración del Presupuesto. La Junta será consultada con carácter previo, no vinculante, en el desarrollo y ejecución de cualquier obra de inversión en su demarcación.

OCTAVO.- *El funcionario municipal, Secretario de la Junta, velará por el exacto cumplimiento de las Normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la presente Resolución y en las instrucciones y circulares que la Alcaldía-Presidencia pueda dictar, y en general de las Normas que sobre tramitación administrativa y gestión presupuestaria sean de aplicación en el Ayuntamiento.*

NOVENO.- *El Presidente y los miembros de la Junta de Vecinos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están sujetos a responsabilidad civil o penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, conforme establece el art. 78 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, respecto de los miembros de la Corporación.*

Son responsables de los acuerdos de la Junta los miembros de la misma que los hubiesen votado favorablemente.

El Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad del Presidente y de los miembros de la Junta, cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla”.

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se dan por enterados de las citadas Resoluciones.

6.- OTRAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, da cuenta al Pleno, de las Resoluciones dictadas por él y los Concejales Delegados desde el 26 de septiembre al 27 de noviembre de 2.000, que comprenden los números del 914 al 1183 (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas solicitadas en el Padrón de Habitantes.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Bajas de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, basura y entrada de vehículos.
- Anulación de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, IBI urbana, vados permanente e I.A.E.
- Devolución de impuestos I.V.T.M. e IBI.
- Aplazamiento pago deuda correspondiente a I.V.T.
- Bonificación Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Exención Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica y Basura.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con materiales de construcción.
- Ampliación plazo pago padrones IBI Urbana, Rústica, I.A.E. y Entrada de Vehículos 2.000.

- Imposición sanción por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Desechos y Residuos Sólidos.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Aprobación Inicial Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Industrial “La Capellanía II Fase”.
- Aprobación Inicial Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable

- Residencial "Los Panizos".
- Concesión licencia de parcelación.
 - Concesión licencia de segregación urbanística.
 - Aprobación Definitiva cambio de sistema de ejecución de la UA.2b pasando de Compensación a Cooperación.
 - Aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación Suelo Apto para Urbanizar "La Capellanía".
 - Ocupación terrenos para Colector de Aguas Residuales del Plan Parcial Industrial "La Capellanía".
 - Suspensión inmediata de ejecución de obras sin licencia.
 - Concesión de licencia mayor, condicionada al previo cumplimiento de los condicionamientos previstos en el art. 41 c) del RD 3.288/78, titular D. José Antonio López Campuzano.
 - Requerimiento presentación aval bancario como garantía pago sanción interpuesta expediente sancionador Pub Bucanero.
 - Desestimación Recurso de Reposición presentado por propietario Pub Bucanero.
 - Ordenando limpieza y vallado de solar.
 - Concesión plazo para reparación deficiencias en inmueble.
 - Delegación funciones Sr. Alcalde, para celebración matrimonio civil.
 - Concesión permiso días asuntos propios a personal.
 - Concesión permisos por enfermedad de familiar y/o lactancia.
 - Concesión vacaciones anuales.
 - Concesión anticipos reintegrables.
 - Concesión indemnización por jubilación.
 - Concesión licencia sin retribución por asuntos propios.
 - Concesión beca para curso académico 1.999/2.000.
 - Convocatoria concurso para contratación 1 plaza de Arquitecto Técnico.
 - Convocatoria concurso para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de 2 monitores para el Taller Juvenil de Prevención de Drogodependencias.
 - Autorización nombramiento en Comisión de Servicios a D. Pedro A. Calderón López, para el puesto de Responsable de los Servicios Económico-Financieros en el Ayuntamiento de Lorquí.
 - Inicio expedientes obras por Administración, por procedimiento negociado sin publicidad y concurso.
 - Aprobación Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas para la adjudicación en procedimiento abierto por concurso del Plan Parcial "Llano del Barco".
 - Designación coordinador en materia de Seguridad y Salud obras POS 2000.

- Aprobación Plan de Seguridad y Salud obras POS 2.000.
- Delegación funciones a Junta de Vecinos de La Algaida.
- Permuta parcelas Cementerio Municipal.
- Cambio de titularidad parcelas Cementerio Municipal.
- Modificación Presupuestaria.
- Requerimiento a D. Roberto Pons González y herederos de D^a Concepción García Gilabert, para dejar libre las viviendas municipales sitas en C/ San Juan Bosco números 68 y 50, respectivamente.

7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES.

La Presidencia pregunta a los portavoces de los distintos Grupos si desean presentar por motivos de urgencia alguna moción no incluida en el Orden del Día.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Ibáñez Mengual se interesa por la moción presentada por su Grupo, relativa al incremento de precios de los combustibles, que registrada de entrada con fecha 20.11.00, no ha sido incluida en dicho Orden, informándole la Alcaldía que, como está pendiente de dictamen por la correspondiente Comisión Informativa, se incluirá en la próxima sesión plenaria.

Tras lo cual, es el portavoz de I.U. Sr. Cervantes García quien solicita incluir como moción el que se encargue al Cronista Oficial, o mediante el modo que se considere oportuno, la confección de un dossier relativo a la historia de D. Mario Spreáfico, para que la juventud y toda la población en general conozca la enorme labor humanitaria y filantrópica realizada en Archena por el citado doctor.

Preguntándole la Presidencia acerca de la urgencia del asunto, por el citado portavoz se asiente en que, como no lo es, presentará la moción posteriormente para que pueda ser dictaminada y tratada en próximas sesiones plenarias previamente.

Al no producirse más intervenciones, la Presidencia ofrece la palabra a los Sres. Concejales, quienes realizan los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS.

A). La Concejala Socialista **Sra. Sayed Sancho** explica que desde el principio de la legislatura viene solicitando por escrito determinadas informaciones, a las que se les contesta tarde, o incluso, según dice, a veces ni eso. En concreto, y respecto de su solicitud sobre subvenciones que se han concedido a las asociaciones que participaron en la Feria de Asociaciones Juveniles, ruega que se le conteste. Le responde la Alcaldía que mañana, todo lo más el lunes próximo, se le hará llegar tal información.

B). La Concejala del Grupo Socialista **Sra. Guillamón Ferrer** realiza las siguientes preguntas:

1. Dirigida a la Concejala Sra. López Martínez: ¿Por qué cuando el Ayuntamiento organiza cursos se hacen tan cortos?. Argumenta que con 6 ó 7 horas para mujeres, apenas sirven, como tampoco merecen la pena para estudiantes, al ser de menos de 35 horas, pues no puntúan para su curriculum.

2. Para el Sr. Fernández Rosauero: ¿Por qué no se realizan más cursos de manipulador de alimentos?. Explica que, aparte de los comerciantes, hay jóvenes que trabajan en bares los fines de semana que se ven obligados a hacerlos en otras localidades, en las que a veces no los aceptan.

C). Por el portavoz del Grupo Socialista **Sr. Ibáñez Mengual** se realizan las siguientes interpelaciones:

1. Ruega que se inicie una nueva delimitación para las mesas electorales.

2. Pregunta acerca de cual es el motivo de la "degradación laboral" de D. Rafael Guillamón, trasladándolo de Encargado de Obras a "Jefe de Conserjes"; para ello se interesa si ha sido por incumplimiento de sus deberes laborales o por cacería política.

3. Respecto de los trabajadores municipales en las obras que se realizan en el solar de D^a Rosario del Carmen Ramos, pregunta quién ha

realizado un convenio tan beneficioso para la propietaria, pues a parte de indemnización económica y modificación de alturas en las NN.SS., desde primeros de mayo, con periodicidad variable de 1 a 5 días a la semana, a uno o más empleados municipales se les ve realizando obras.

4. ¿Quién se ha encargado de la compra del plotter?. ¿Quién ha sido el responsable de encargarse un modelo que se ha dejado de fabricar, que por otro lado no le hace falta al Ayuntamiento?.

5. ¿Qué se está haciendo en la fuente de La Algaida?.

6. ¿Se ha realizado proyecto de impacto ambiental para pintar el edificio que se ha cedido al Cabildo?. Afirma que los colores son dignos de ver.

7. ¿Quién resuelve los expedientes de responsabilidad civil por caídas en la vía pública?.

8. ¿Quién invita a las empresas para adquirir material eléctrico y cómo se les notifica los acuerdos de compra?.

9. ¿Por qué se ha rescindido el contrato con la Asesoría Guimen?.

10. ¿Qué hay sobre las amenazas de un trabajador al Concejal encargado de los convenios con el INEM?.

11. ¿Se están respetando los tramos de seguridad en las obras del Canal del Taibilla en la UA-1?.

D). Solicitada y concedida la palabra, el Concejal Socialista **Sr. Alcolea Atenza** alude a las siguientes cuestiones:

1. ¿Quién lleva las negociaciones con D. José Cervantes "Pitillín" sobre la calle del tanatorio en la UA-1?. Indica que parece ser que no hay comunicación con él desde hace varios meses.

2. Un ruego. Precisamente, en dicha Unidad de Actuación hay dos derivaciones de la tubería general del Taibilla, de las cuales una estuvo tirando agua durante 6 horas; respecto de la otra, dice, se debe tomar alguna medida de seguridad para que no le suceda lo mismo, pues está encima de la casa de José "el Americano".

3. Ruega que se mande al técnico municipal para que inspeccione las duchas realizadas en el polideportivo, ya que se observan algunas anomalías en su ejecución, como la falta de sumidero para el caso de rotura de grifos, pendientes e impermeabilizaciones deficientes, etc.

E). Por el Grupo I.U., su portavoz **Sr. Cervantes García**, interviene y realiza:

1. Un ruego, para que se le haga llegar copia de las aprobaciones iniciales de los Planes Parciales de La Capellanía II y Los Panizos, así como de la delegación de competencias en la Junta de Vecinos de La Algaida.

2. Otro ruego dirigido al Sr. Concejal Delegado de Vía Pública: Además de cuidar mejor los pasos de cebra existentes, sería conveniente realizar un estudio para instalar algunos más.

3. Pregunta quien supervisa las obras de restauración de la noria de Villa-Rías, pues se están utilizando ladrillos de esta época, cuando, por su antigüedad, deberían ser macizos.

4. Pregunta relativa al arreglo del alumbrado de la carretera de La Algaida, ya que hay báculos, en deficientes condiciones, que están constantemente apagándose y encendiéndose.

5. ¿Qué pasa con las obras de la piscina municipal, que no tienen continuidad en su ejecución?.

6. Igualmente pregunta, ¿en qué condiciones está el solar del Corpus Christi?. Afirma que, aunque ya lo ha pedido en varias ocasiones, la valla sigue mal puesta encima de la acera y con un enorme peligro.

7. Por último pregunta, ¿quién controla las obras de instalación de calefacción en los colegios?. Argumenta que según parece, no se están ejecutando bien, con tuberías que no dejan abrir ventanas en el C.P. Río Segura, con accidente de un alumno en el C.P. Miguel Medina por insuficientes medidas de seguridad, etc.

Concluida esta intervención, por los ediles interpelados se procede a dar **RESPUESTAS** a las anteriores cuestiones.

A). Así, es en primer lugar **la Presidencia** quien contesta:

Al Sr. Ibáñez Mengual, sobre el asunto del traslado de D. Rafael Guillamón, declara que no hay cacería política, que el cambio se da por reestructuración de la Oficina Técnica, pues teniendo en la actualidad 4 técnicos, es voluntad del Equipo de Gobierno que uno de los Arquitectos Técnicos se haga cargo de la inspección de obras. Añade que sus derechos laborales quedan garantizados y en cuanto a los económicos, las retribuciones básicas y Complemento de Destino, como las tiene consolidadas, también, aunque no posee la titulación del Grupo en el que está; en cuanto al Complemento Específico, se abonará en razón de la plaza que realmente se ocupe.

En cuanto a las negociaciones sobre el solar de D^a Rosario del Carmen Ramos, explica que ya desde las Corporaciones Socialistas se hicieron intentos de adquirir esos terrenos, pues el sitio es muy importante para el Ayuntamiento; sobre el tema de la elevación de una planta más, el asunto queda para largo plazo, ya que por ahora su propietaria no va a utilizar tal posibilidad.

Respecto del plotter, y en cuanto a la valoración personal de su necesidad o no, basta decir que, además de medios personales, la Oficina Técnica ha de estar bien dotada materialmente. Sobre su compra, el Sr. Alcalde explica que la empresa a la que se le encargó, renunció por escrito, ya que no lo pudo conseguir por descatalogación del fabricante; por ley, procede ofrecer la adjudicación al siguiente participante en el expediente de adquisición del suministro.

Sobre los expedientes de responsabilidad civil, explica la Presidencia que durante las últimas semanas se han puesto en marcha 15 ó 20 que estaban atascados.

Contestando a la pregunta sobre la adquisición de material eléctrico, declara el Sr. Alcalde que se ha adjudicado a la baja a una empresa de la localidad cumpliendo los trámites legalmente previstos.

Por lo que respecta a las amenazas a un Concejal, entiende que es un tema personal sobre el que no va a contestar.

Acerca de las conversaciones con D. José Cervantes "Pitillín", informa la Presidencia que desconoce el estado en el que se encuentran,

aunque aclara que hace meses aquél le dijo que no aceptaba la solución municipal.

Contestando al Sr. Alcolea Atenza sobre el asunto de las duchas, matiza que éstas, en base a una Memoria de la Oficina Técnica, se han realizado con mano de obra desempleada en virtud de un convenio con el INEM, que desde luego no suele tener la cualificación de cualquier empresa que contrata con la Administración.

Respondiendo a la pregunta del Sr. Cervantes García, informa que el director de obra de la restauración de la noria de Villa-Rías es el arquitecto redactor del proyecto, D. José Montoro Guillén.

En lo que respecta a las obras de la piscina y aunque será el Sr. Martínez Guillamón quien aclare el asunto, explica la Presidencia que todas las Administraciones y los particulares están teniendo problemas con las empresas constructoras por falta de albañiles.

Por último, y respecto de la calefacción de los colegios que aún no disponían de dicha instalación, explica el Sr. Alcalde que se llegó a un acuerdo con la Comunidad Autónoma por el que ellos se encargaban de las obras del C.P. Miguel Medina y el Ayuntamiento de las del C.P. Río Segura. Para ello, y antes de ser trabajador municipal, se realizó el encargo del proyecto a D. Andrés Pérez Abad, quien hoy dirige dichas obras.

B). Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular **Sra. López Martínez**, quien responde a la Sra. Guillamón Ferrer diciendo que desde el Ayuntamiento no se organiza ningún curso de duración inferior a 30 horas y que a lo que se refiere la Concejala Socialista es a unas jornadas realizadas por el Centro Local de Empleo, dentro de su programación anual.

C). El portavoz del Grupo Popular **Sr. Palazón Garrido** responde al Sr. Ibáñez Mengual que cumplido el contrato con la Asesoría Guimen, no se ha rescindido, sino que ha habido un concurso, en el que ha participado dicha Asesoría, del que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a favor de otra empresa por un precio más bajo.

D). Acto seguido, es el Concejal Delegado de Urbanismo **Sr. Fernández Reina** quien declara que desconoce la rotura de la tubería del Taibilla. No obstante, aclara que, como la obra es de la

Mancomunidad de Canales, son sus técnicos quienes han de velar por la adopción de las oportunas medidas de seguridad.

E). Contestando a la pregunta del portavoz de I.U., el **Sr. Martínez Guillamón** dice que la actual paralización de las obras de la piscina se ha debido a que al levantar la zona de playa, se han roto tuberías, estando a la espera de conseguir un fontanero. Además, dice, se está aprovechando para cambiar las viejas farolas por focos.

F). Interviene a continuación el Concejal Popular **Sr. Guillamón Ferrer** para contestar las siguientes preguntas del portavoz del Grupo I.U.:

Sobre los pasos de cebra, toma nota de la posibilidad de realizar un estudio al respecto y declara que efectivamente se deben reparar más a menudo que últimamente, ya que, desde el mes de julio, el pintor ha estado de baja.

Asimismo informa que esta misma mañana ha comenzado la colocación de aceras en una esquina del solar del Corpus Christi.

G). Por último, informa el Concejal **Sr. López Almela** que, nada más hacerse cargo de la Concejalía de Comercio, y a la vista de la petición de algunos comerciantes, se interesó por el asunto, poniéndose en contacto con la Comunidad Autónoma para que desplazasen un equipo que se encargara de impartir cursos de manipuladores de alimentos. La respuesta de la Consejería, dice, fue que únicamente se pueden realizar en los locales que tienen habilitados para ello. Sigue diciendo que, como el Centro de Capacitación de Molina de Segura dispone de instalaciones para prácticas, y como aún les quedaban plazas vacantes, aceptaron que los realizaran 5 ó 6 vecinos de Archena. Para los cursos próximos, concluye, se dará la suficiente divulgación.

Complementa esta información la propia Alcaldía diciendo que todo se debe a un cambio legislativo que obliga a hacer dichos cursos en centros especializados.

- - -

-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21 horas y 10 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta extendida en 27 páginas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de Noviembre de 2.000, ha sido transcrita en 15 folios; del núm. 161 (reverso) al núm. 175 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del 0F1719361 al OF1719375.

Archena, a 26 de Enero de 2.001.

El Secretario.